



Autoridad para el Manejo
**Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán**

Guatemala, 02 de febrero de 2026.

A quien interese:

El motivo de la presente es para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 numeral 24, De la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, La Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, hace de su conocimiento que esta fuera del ámbito de aplicación de este numeral.

(Art. 10 numeral 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos).

Por tal motivo se hace esta nota aclaratoria para el año 2026, esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 10 numeral 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin otro particular,